

## INFANCIA Y ADOLESCENCIA

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD.  
“CONTRIBUCIÓN DE LAS ONGS PARA LA  
FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL NUEVO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
2013-2018”.



## INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CDIA – Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia – Paraguay<sup>22</sup>

- 1. Acciones orientadas a la rectoría del Estado paraguayo, junto con sus tres poderes, en materia de legislación, políticas, planes, y justicia.**
  - 1.1. El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, debe ser una instancia de coordinación intersectorial e interinstitucional que logre delinear las acciones en materia de Políticas Públicas que garanticen derechos de niños, niñas y adolescentes de Paraguay para el corto, mediano y largo plazo, que de modo prioritario articule esfuerzos, garantizando la protección de NNA en todos los niveles y poderes del Estado.
  - 1.2. La desconcentración y la descentralización de los programas de la SNNA, en zonas urbanas, suburbanas y rurales, es una medida de urgencia para la constitución de redes de protección en el ámbito local, con recursos y seguimiento desde el nivel central.
  - 1.3. El apoyo a los gobiernos locales para la instalación y un mejor funcionamiento de las CODENIS, como instancias reales de mediación y conciliación así como desjudicialización de los casos de NNA, su fortalecimiento debe ser una línea de trabajo estratégico desde el Ejecutivo, en coordinación con las autoridades municipales.
  - 1.4. Las políticas públicas sectoriales deben atender la perspectiva de los DDNN, poniendo a NNA en el centro de la acción, garantizando su bienestar y el de sus familias, a fin de tener entornos saludables, seguros y adecuados, para un crecimiento bio-sico-social óptimo en sus comunidades.
  - 1.5. El enfoque de Derechos Humanos en general, y de NNA en particular, debe permear el Plan Integral de Desarrollo de la Primera Infancia, cuya responsabilidad está a cargo de la SNNA, el MSPyBS, y el MEC, como instancias con competencia directa, no obstante, la implementación del Plan debe trabajarse en coordinación con los gobiernos locales, evitando priorizar solo el enfoque médico, y estar en consonancia con las acciones en dicha materia a nivel regional.
  - 1.6. Es necesario asegurar la transversalización del enfoque de derechos de las personas con discapacidad en las políticas y programas que implementa el Estado en todos sus niveles y ámbitos, orientadas a la niñez, sus familias y comunidades, garantizando así protección, promoción, inclusión y desarrollo.
  - 1.7. La capacitación permanente y especializada a servidores públicos de todos los niveles del Estado, que tienen relación de atención directa con la niñez y la adolescencia, debe ser instalada como una acción constante y articulada por parte de las instituciones rectoras en estos temas como la SFP y la SNNA.

---

<sup>22</sup> La Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) se define como una “asociación que nuclea a instituciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en Paraguay”. Los principios, objetivos y roles trazados le otorgan una identidad con un rol protagónico en la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en la vigilancia y exigibilidad de los mismos, privilegiando los espacios de diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas. Actualmente está compuesta por 30 organizaciones de la sociedad civil.

De esta forma, la CDIA se constituye en un espacio de articulación y coordinación para la incidencia en políticas públicas y en la vigilancia del cumplimiento de los derechos, generando estrategias que posibilitan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Cuenta con personería jurídica y se rige por estatutos sociales.

- 1.8. Las condiciones de vulneración en todas las dimensiones del desarrollo humano de la niñez y adolescencia indígena, y sus comunidades, tanto en zonas rurales como urbanas, hace que como medida de urgencia deba existir un plan de atención integral a dicho sector, a fin de garantizar desde el Estado un sistema de protección que respete las cosmovisiones, los territorios, y las culturas de los pueblos indígenas.
- 1.9. La situación de la niñez y adolescencia de zonas rurales, principalmente de familias campesinas, adquiere en los últimos diez años una mayor necesidad de atención por parte del Estado, las situaciones de violencia estructural, psicológica, extrema pobreza y desnutrición, hace prioritario un abordaje que revalorice la cultura campesina, atienda la interdependencia campo-ciudad, y brinde las garantías necesarias de cuidado integral a partir del cumplimiento por parte de las instituciones del Estado de los derechos económicos, sociales y culturales de esta población.
- 1.10. El monitoreo al cumplimiento de la universalización del registro de nacimiento en el Registro Civil, dependiente del MJT, dado que el derecho a la identidad es la puerta de entrada para la ampliación de todos los demás derechos humanos, que el Estado debe garantizar a la niñez y la adolescencia de todos los sectores de la sociedad.
- 1.11. Es necesario garantizar la real gratuidad de la educación, debiendo ser la misma de alta calidad, pública, universal, laica, respetando las particularidades de la población, facilitando el acceso a quienes por motivos de barreras físicas, económicas y de salud, no cuentan con dicha prestación prioritaria desde el Estado.
- 1.12. La aplicación de la Ley de garantía nutricional en la primera infancia, aprobada en el 2012, pero sin fondos, debe tener un presupuesto que aumente de modo progresivo, logrando atender de modo universal a zonas rurales y urbanas, respondiendo a su vez a un marco más amplio de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional que el Estado debe garantizar.
- 1.13. La salud materno-infantil, si bien ha mejorado en los últimos años, debe seguir siendo una acción prioritaria, en particular en zonas de extrema pobreza y de frontera; las garantías de atención durante el embarazo, el parto y post parto, tanto de la madre como de su hijo/a. Urge una mejor infraestructura, capacitación de servidores públicos, provisión suficiente de insumos médicos y calidad de la atención, son algunos de los elementos claves en este ámbito.
- 1.14. La fiscalización sistemática a las entidades de abrigo, como la articulación con las diferentes instituciones vinculadas al tema, se debe enmarcar en la aplicación de la Política Nacional de Protección Especial, debiendo consolidarse la instalación de modelos de atención más acordes a la dignidad y a las necesidades de los NNA separados de su entorno familiar.
- 1.15. Es urgente realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los planes y programas del Estado, en todos sus niveles, a fin de tomar decisiones en base a datos cualitativos y cuantitativos; así como contar con una base estadística de datos más consistente, transparente, objetiva y accesible.
- 1.16. El estudio de violencia de NNUU, necesita contar con un mecanismo de seguimiento por parte de los diversos sectores de la sociedad, el Estado debe generar los espacios interinstitucionales e intersectoriales, a fin de garantizar las respuestas específicas por medio de instrumentos formales, traducidos a normativas, presupuestos, e institucionalidad.

- 1.17. La Política Penal Adolescente debe ser socializada, revisada, validada y aprobada, de manera amplia y participativa entre el Estado y la sociedad civil organizada, aprobado su presupuesto e iniciada su implementación y debe responder en su integralidad a las especificidades de la población adolescente del país.
- 1.18. La SNNA debe ser fortalecida en su misión principal de rectoría acerca de la observancia y la implementación de los derechos de la niñez y la adolescencia, donde el principio de la no discriminación a toda la niñez, y promoción de la participación protagónica de NNA, son elementos claves para el buen desarrollo humano en todas sus dimensiones.
- 1.19. El presupuesto de la SNNA necesita ser planificado con tiempo, de manera a responder a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, y aumento progresivo, a modo de asegurar una cobertura universal, atendiendo las especificidades de la población de NNA de los diversos sectores de la sociedad.
- 1.20. Las políticas públicas deben estar centradas en mejorar las condiciones de vida de las familias y las comunidades, en particular la de NNA, para esto es prioritario elevar la inversión en niñez que realiza el Estado, teniendo indicadores objetivos, claros y medibles en el presupuesto general de gastos de la nación (PGGN).
- 1.21. Es urgente realizar acciones de promoción y educación en derechos sexuales y reproductivos de la niñez y adolescencia, dada la alta tasa de embarazos adolescentes, violencia sexual, que coartan el buen desarrollo en el marco de una vida armónica de dicha población, tanto escolarizada como no.
- 1.22. Es de suma importancia para la sociedad, contar con una ley de educación inclusiva, pendiente de aprobación y promulgación, tanto por el Legislativo y posteriormente por el Ejecutivo, que brinde las garantías del derecho a la educación de NNA, sin discriminaciones, adaptaciones de infraestructura, currículos, capacitación docente, y presupuestos necesarios para su aplicación.

**2. Acciones orientadas a las prestaciones de servicios, por medio de programas y proyectos, que trasciendan políticas de gobiernos y se conviertan en verdaderas políticas de Estado.**

- 2.1. El programa denominado PAINAC/ÑEMITY, y los mecanismos de intervención socio-educativa con adolescentes deben ser revisados, evaluados en términos bio-sico-sociales, y reactivados en la brevedad, con personal técnico altamente entrenado para realizar las acciones necesarias para garantizar el bienestar de quienes asisten al centro.
- 2.2. El programa Abrazo, necesita ser revisado en sus estrategias de acción, y fortalecido en términos financieros y técnicos, descentralizado hacia los municipios, transfiriendo no solo responsabilidades sino también recursos económicos.
- 2.3. Los programas y proyectos deben ampliarse de modo progresivo, traspasando responsabilidades de ejecución a los gobiernos locales, en articulación con las demás redes de protección de derechos de NNA, como los Consejos Municipales y Departamentales de Niñez y Adolescencia; esto sin dejar de lado la rectoría de la SNNA.
- 2.4. El programa Fono Ayuda (147), tiene que reactivarse de manera urgente, debe funcionar las 24 horas, los 365 días del año, contar con

servidores públicos especializados y con capacitación permanente, una base estadística de derivaciones de casos, e incluso las soluciones a las diversas problemáticas que reciben, por medio de un seguimiento pormenorizado.

- 2.5. La Unidad Especializada de violencia y de trata en SNNA, necesita ser revisada y ajustada en su funcionamiento, mejorando la articulación con otras instituciones, y en coordinación con la Mesa de Prevención y Combate a la Trata de Personas, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería).
- 2.6. Las acciones para lograr una progresiva pero urgente des-institucionalización de la niñez, deben realizarse en articulación con las organizaciones de la sociedad civil, con amplia experiencia en dicho campo; al mismo tiempo, es necesario fortalecer la instancia institucional en la SNNA que realiza dicha acción, en coordinación con otros poderes del Estado, teniendo un presupuesto acorde a las necesidades de dicha área.
- 2.7. El enfoque de Derechos Humanos en general, y de NNA en particular, debe ser asegurando en los programas y proyectos que realiza el Estado en todos ámbitos y niveles, es responsabilidad de la SNNA, aportar dicho enfoque, de forma específica en aquellos programas de erradicación progresiva de la pobreza, como el Programa Tekopora, entre otros.
- 2.8. Es necesario reconocer las acciones supletorias y complementarias que realizan las organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de la niñez y la adolescencia, en términos históricos, cuando el Estado no tenía acciones concretas en este campo. Sistematizar estas acciones del tercer sector, que sirvan como lecciones aprendidas para los programas y proyectos que se realizan, es una tarea importante a desarrollar.